

PROVIDENCIA, 22 ABR 2014

EX. N° 848 /VISTOS: Lo dispuesto por el Decreto Ley 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; y teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i), de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- La Carta de fecha 18 de Marzo de 2014, de don Carlos Berttiz Berttiz, Ingreso Externo N°3187 de 19 de Marzo de 2014.-

2.- El Memorandum N°8.575 de fecha 10 de Abril de 2014, de la Jefe del Departamento de Rentas Municipales



DECRETO:

1.- Devuélvase a don **CARLOS BASILIO BERTTIZ BERTTIZ**, la suma de **\$414.560.-** por concepto de la patente comercial **ROL N°2-105918**, correspondiente a los períodos Julio a Diciembre de 2011, Enero a Junio de 2012, Julio a Diciembre de 2012, Enero a Junio de 2013 y Julio a Diciembre de 2013, por reliquidación de capital propio.-

2.- La Tesorería Municipal deberá compensar con otros valores que se deban enterar en la Tesorería General de la República, la devolución de lo pagado en exceso por concepto de aporte al Fondo Común Municipal (**\$258.146.-**).

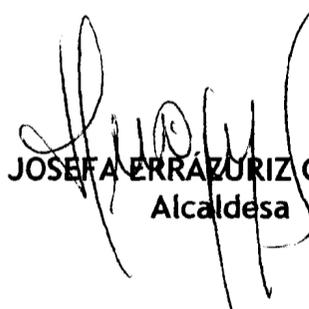
3.- El gasto se imputará a la:

Cuenta: 2.152.601.003
Subprograma: 01
Centro de Resultado: 06.04.01

Anótese, comuníquese y archívese.-



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa


MSA/MRMQ/IMYJ/damg

Distribución:

- Interesada
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Rentas Municipales
- Dirección de Control
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 1047.-/